

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HELDA ROSA RIOS VERA
DEMANDADO: ARGEMIRO HERRERA ARIAS
RAD NO. 13-760-40-89-001-2023-00063-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR. Mayo veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho la demanda de la referencia, a efectos de analizar su admisibilidad.

Revisada la presente demanda, se advierte que la misma presenta una falencia que impone su inadmisión.

En efecto, en la demanda se suministraron dos direcciones electrónicas del demandado, pero no se indicó de qué forma se obtuvieron las mismas, ni se aportaron las comunicaciones cruzadas o remitidas al demandado, a las direcciones electrónicas antes mencionadas, lo cual incumple las exigencias del inciso 2 del Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Como corolario de lo expuesto, esta judicatura inadmitirá la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular, instaurada por la señora HELDA ROSA RIOS VERA, en nombre propio, en contra de ARGEMIRO HERRERA ARIAS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos señalados en la parte considerativa de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c8f1a5b3b26810030cc58b5dc01e969703f7fa86b2505c0c224cdcb005f85f**

Documento generado en 25/05/2023 08:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>